

Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se convoca la realización de estancias de formación en empresas para el profesorado que imparte formación profesional del sistema educativo, enseñanzas artísticas y enseñanzas deportivas en el Principado de Asturias para el año 2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en su artículo 102 la formación permanente como un derecho y obligación del profesorado, así como responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. Destaca, asimismo, que los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas.

De la misma manera, la ley Orgánica 2/2006, en sus artículos 45 y 63, plantea como finalidad de las enseñanzas artísticas y deportivas respectivamente, la preparación de los alumnos para la práctica profesional, así como facilitar su adaptación a la evolución del mundo laboral.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, en su artículo 87.2 letra b, establece la necesidad de promover las estancias de formación en empresas u organismos equiparados, para facilitar la transferencia de conocimiento, así como la participación en proyectos de innovación, impulsando el trabajo colaborativo y las redes profesionales y de centros de formación profesional para el fomento de la formación y la mejora de la actividad docente y formadora.

La línea principal de actuación 6.- Impulso y Calidad de la Formación Profesional se enmarca en la Prioridad 3 (Educación y Formación) del Programa FSE+ de Educación, Formación, Empleo y Economía Social EFESO 2021-2027. En dicho programa, se establece como Objetivo Específico ESO4.5 la mejora de la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, así como la promoción de la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional. Para dar cumplimiento al citado objetivo, se establece la Línea principal de actuación 6 - Impulso y calidad de la Formación Profesional, la cual se estructura en diferentes líneas de actuación que, a su vez, incluyen las diferentes medidas diseñadas para actuar sobre el sistema de formación profesional.

La Medida 3.e.05.- Estancias del profesorado y formadores, en empresas y en centros de FP y centros de excelencia tiene como objetivo actualizar las competencias técnicas de los participantes en los procesos productivos del sector y fomentar la cooperación entre distintos centros de FP, centros de excelencia y entornos productivos, mediante movilidades formativas de duración normalmente superior a dos días. Estas movilidades formativas son visitas de estudio y observación para el intercambio de experiencias y la incorporación de los participantes en entornos de trabajo y métodos organizativos diferentes a los de su centro de origen.

Para conjugar lo anteriormente expuesto, se hace necesario vincular los procesos de enseñanza-aprendizaje desarrollados en los centros formativos con el mundo laboral, propiciando la integración de los últimos cambios e innovaciones en los contenidos formativos impartidos y acercar la oferta formativa a las cualificaciones profesionales demandadas por el mercado de trabajo.

La Consejería de Educación desarrolla en esta resolución las estancias formativas del profesorado de formación profesional, enseñanzas artísticas y deportivas en empresas. Esta acción formativa se entiende como una modalidad de formación permanente del profesorado, y su objetivo fundamental es intensificar la relación entre el profesorado y el mundo laboral y empresarial.

Esta modalidad formativa combina los conocimientos científicos y técnicos con los procedimientos y metodologías de trabajo, la instrumentación y los procesos y métodos de organización, procurando, además, la máxima integración del profesorado en los diferentes procesos productivos y servicios, siempre en función de las posibilidades que ofrezca la entidad colaboradora.

La puesta en marcha de esta formación exige un trabajo de seguimiento y evaluación en el que es fundamental la colaboración del profesorado participante.

Por otra parte, las resoluciones firmadas por la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo el día 24 de marzo 2025 por la que se conceden subvenciones a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, servicios y Navegación de Oviedo (PA/6094/2025/845), de Avilés (PA/6094/2025/847) y de Gijón (PA/6094/2025/846) facilitan la formación en el ámbito empresarial del profesorado de Formación Profesional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos el artículo 18 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias; lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma; en el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la convocatoria de estancias de formación en empresas ubicadas en el Principado de Asturias del profesorado que imparte formación profesional del sistema educativo, enseñanzas artísticas y enseñanzas deportivas para el año 2026, cuyas bases reguladoras se incorporan en el Anexo I de esta resolución.

Segundo.- Aprobar el Anexo II de distribución de plazas para las estancias en empresas de la Modalidad A.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Principado de
Asturias

Tercero.- Facultar a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de Formación Profesional para adoptar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo previsto en la presente resolución.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el portal educativo www.educastur.es.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 18 de diciembre de 2025. - La Consejera de Educación, Eva Ledo Cabaleiro.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS ESTANCIAS DE FORMACIÓN EN EMPRESAS PARA EL PROFESORADO QUE IMPARTE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Primera.- Objetivos.

1. Las presentes bases tiene por objeto regular la realización de estancias formativas del profesorado del sistema educativo, enseñanzas artísticas y enseñanzas deportivas en el Principado de Asturias, en empresas o instituciones ubicadas en el territorio nacional durante el año 2026.

2. Se pretende conseguir los siguientes objetivos:

- a) Fomentar la cooperación entre los centros educativos y su entorno productivo, facilitando la relación del profesorado objeto de la convocatoria con el mundo empresarial.
- b) Potenciar la aplicación en el centro educativo de los conocimientos y técnicas adquiridas por el profesorado al integrarse en los diferentes procesos productivos.
- c) Facilitar la actualización científico-técnica del profesorado a través del conocimiento de los procedimientos de trabajo, la instrumentación, y los nuevos métodos de la organización de los procesos productivos.
- d) Conocer las diferentes técnicas empresariales de organización de la producción, de gestión del personal, de análisis de procesos y de análisis de logros.
- e) Contrastar las tecnologías disponibles en los centros educativos, con las del mundo laboral.
- f) Conocer nuevas posibilidades para la oferta de la formación en empresa u organismo equiparado, con el fin de facilitar su programación.
- g) Mejorar el conocimiento de los procesos de inserción laboral del alumnado, al adquirir experiencias en el ámbito productivo.
- h) Potenciar la innovación y al aprendizaje de los últimos avances tecnológicos o de prestación de servicios que haya experimentado un sector productivo concreto, de manera que los participantes puedan incorporar esos conocimientos punteros adquiridos y transmitirlos posteriormente al alumnado.

Segunda.- Beneficiarios

1. Podrán participar en las convocatoria objeto de la presente resolución el profesorado de enseñanza secundaria, el profesorado técnico de formación profesional, el profesorado especialista en sectores singulares de la formación Profesional, el profesorado de música y artes escénicas, el profesorado de artes plásticas y diseño y los maestros de taller de artes plásticas y diseño que en el momento de realizar la estancia formativa en la empresa se encuentren impartiendo docencia en ciclos formativos de formación profesional, en programas de formación para la transición a la vida adulta, en programas formativos de formación profesional básica para alumnado con necesidades educativas especiales, en enseñanzas artísticas o en enseñanzas deportivas de los centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación del Principado de Asturias.

2. Durante el tiempo que dure la estancia formativa en la empresa, el profesorado participante deberá estar en situación administrativa activa en las condiciones que se indican en el punto anterior. El cese en el puesto de trabajo como docente supondrá la suspensión de la estancia formativa en la empresa. La Dirección General de Formación Profesional podrá recabar información de la Dirección General competente en materia de personal docente sobre la situación administrativa del profesorado participante.

Tercera. Modalidades de participación

1. Se establecen dos modalidades de estancias formativas en empresas o instituciones:

-Modalidad A: 85 plazas para estancias formativas en empresas propuestas por la Consejería de Educación, que se relacionan en el Anexo II de la resolución.

-Modalidad B: sin límite de plazas, para estancias formativas en empresas e instituciones propuestas por el profesorado, con un proyecto de trabajo ratificado por la empresa o entidad colaboradora en la que se pretenda desarrollar la experiencia formativa. En ningún caso, podrán participar en esta modalidad, proyectos que propongan empresas o entidades colaboradoras ofertadas en la modalidad A. La solicitud podrá contemplar estancias formativas fuera del Principado de Asturias.

2. El profesorado participante podrá beneficiarse en cada convocatoria únicamente de una de las estancias señaladas, ya sea de la modalidad A o bien de la B.

3. Sólo se autorizará una estancia formativa por persona solicitante y curso académico. En caso de que el profesorado solicitante haya participado en convocatorias de cursos anteriores podrá obtener autorización para realizar otra estancia formativa siempre y cuando la empresa o institución seleccionada, o la sección, sean diferentes a aquella en la que ya hubiera realizado alguna estancia, así como el plan formativo que vaya a llevar a cabo. Excepcionalmente podrá autorizarse una estancia formativa en la misma empresa o sección cuando los cambios tecnológicos u organizativos implementados en la empresa o institución así lo justifiquen.

4. Los proyectos de modalidad B podrán contemplar distribuir la estancia en una o más empresas. En todo caso, la duración y el periodo de realización será el establecido en el artículo siguiente.

Cuarta. Duración y periodo de realización

1. La duración de las estancias formativas oscilará entre las 10 horas y 120 horas. Con carácter general se establece una permanencia diaria mínima de 2 horas, en días consecutivos o alternos de lunes a viernes y un periodo máximo de realización de la estancia de cuatro semanas consecutivas. En todo caso, la distribución horaria ha de ser siempre consensuada entre la empresa y el profesorado participante.

2. Para estancias en modalidad B, fuera del principado de Asturias, la duración máxima será de una semana (5 días laborables).

3. La estancia formativa podrá realizarse hasta el 31 de diciembre de 2026, exceptuando el mes de agosto.

4. La estancia deberá iniciarse y desarrollarse de acuerdo con lo descrito en el proyecto, en caso de ser necesaria alguna modificación sobre lo previsto en éste, o no poder ajustarse a lo dispuesto en el punto primero de la base cuarta, se requerirá autorización específica en base al especial interés de formativo de la estancia propuesta.

5. Las fechas de realización de las estancias formativas y el horario de las mismas no podrán ser coincidentes con el horario de obligada permanencia del profesor o profesora solicitante en el centro, según la normativa vigente. No obstante, se podrán autorizar estancias del profesorado en empresas durante el horario de permanencia en el centro cuando el alumnado esté realizando la formación en empresa u organismo equiparado, si ha quedado liberado total o parcialmente de obligaciones docentes y siempre que el titular de la Dirección del centro educativo garantice la cobertura de las actividades de atención al alumnado que no se haya incorporado a la formación en la empresa u organismo equiparado.

6. En el caso de cambio de centro desde la aprobación de la estancia formativa en la empresa a su realización, habrá de aportarse de nuevo el anexo correspondiente firmado por el titular que ostente la dirección del nuevo centro destino del profesorado implicado.

Quinta. Presentación de solicitudes

1. La solicitud de participación se presentará según el formulario normalizado disponible en la ficha del procedimiento de la sede electrónica, a la que se accede introduciendo en el buscador de la página <https://miprincipado.asturias.es/> el código AUTO0299T01, acompañado de la documentación exigida; por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo establecido en la disposición final séptima de la referida ley.
 2. Junto con la solicitud deberá presentarse la documentación señalada en la base sexta según los formularios disponibles en la sede electrónica, a la que se alude en el punto anterior.
3. El plazo de presentación de solicitudes:
- MODALIDAD A: veinte días hábiles, comenzando el día siguiente a la publicación, en BOPA, de la resolución de convocatoria.
 - MODALIDAD B: abierto durante todo el curso escolar, debiendo presentar la documentación requerida veinte días hábiles previos a la fecha de inicio de la estancia formativa.

Sexta. Documentación a presentar con la solicitud

1. En el caso de optar por la modalidad A, deberá adjuntarse a la solicitud la siguiente documentación:
 - a) Certificación de secretaría, según el modelo disponible en la ficha del procedimiento, de las enseñanzas que se imparten.
 - b) En su caso, documentación acreditativa de otras titulaciones diferentes a la alegada para el ingreso en la función docente.

c) En su caso, presupuesto de la actividad (estimación de la compensación de gastos por transporte).

d) Conformidad con las instrucciones sobre el inicio de estancias formativas, según el modelo disponible en la ficha del procedimiento, firmada por el interesado o interesada.

2. En el caso de optar por la Modalidad B:

a) Acuerdo con la empresa o institución para realizar la estancia formativa, según el modelo disponible en la ficha del procedimiento.

b) Proyecto formativo personal, según el modelo disponible en la ficha del procedimiento, en el que se especificará:

- Nombre de la empresa o institución y departamento de la misma, si procede, en los que se va a desarrollar la estancia formativa.
- Puesto formativo elegido para el desarrollo de la estancia.
- El interés del solicitante por el puesto formativo elegido.
- La adecuación del puesto formativo solicitado a la tarea docente desempeñada por el solicitante.
- Los objetivos que el solicitante pretende conseguir, en relación a los objetivos generales de la estancia reflejados en la base primera, punto 2.
- Temporalización
- En su caso, presupuesto de la actividad.

c) Conformidad con las instrucciones sobre el inicio de estancias formativas, según el modelo disponible en la ficha del procedimiento, firmada por el interesado o interesada.

Séptima. Criterios de valoración

1. Para modalidad A

Serán seleccionados aquellas solicitudes que alcancen mayor puntuación una vez baremadas todas las propuestas. Los criterios que se tendrán en cuenta para realizar dicha valoración serán los siguientes:

a) No haber participado en la convocatoria del curso anterior de estancias de formación en empresas para el profesorado que imparte docencia en formación profesional, enseñanzas deportivas o artísticas en el Principado de Asturias. (10 puntos)

b) Habiendo participado en la convocatoria anterior de estancias de formación en empresas para el profesorado que imparte docencia en formación profesional, enseñanzas deportivas o artísticas en el Principado de Asturias, no haber obtenido la estancia solicitada en primer lugar. (5 puntos).

c) Adecuación de la acción formativa seleccionada por el participante a su práctica docente, en el desarrollo de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que imparte. (3 puntos). Las solicitudes que no alcancen un mínimo de 1,5 puntos en este apartado serán rechazadas.

- d) Funcionarios y funcionarias de carrera y profesorado contratado con carácter indefinido en centros privados concertados. (3 puntos)
- e) Profesorado interino que presta sus servicios en centros públicos y profesorado contratado con carácter temporal en centros privados concertados. (1 punto)

En el caso del profesorado que presta servicios en centros públicos, la valoración de los apartados d y e se realizará a partir de la hoja de servicios del solicitante disponible en la Consejería de Educación, no siendo necesaria su aportación por el participante.

En el caso del profesorado que presta sus servicios en centros privados concertados, para la valoración de los apartados d) y e) deberá presentar una certificación de la dirección del centro en la que consten el tipo de contrato (indefinido o temporal) y la duración del mismo.

2. Para la Modalidad B:

- a) Que la empresa seleccionada esté vinculada con la familia profesional. (2 puntos)
- b) Que el programa formativo propuesto contribuya a la consecución de los objetivos recogidos en la base primera. (1 punto)
- c) Que permita la actualización en determinados aspectos tecnológicos, científicos, organizativos, procedimentales o metodológicos cuya especificidad hace difícil el acceso a los mismos. (2 puntos)

Aquellos proyectos que no alcancen un mínimo de 3 puntos serán rechazados.

- 3. En casos de empate, se utilizarán como criterio de desempate el mayor número de años de experiencia docente. En caso de persistir el empate se empleará la suma de la puntuación obtenida por poseer otras titulaciones distintas a la alegada para el acceso a la docencia, con arreglo a la siguiente asignación:

- a) Doctorado: 2 puntos.
- b) Master: 1,5 puntos.
- c) Grado, Licenciatura, Ingeniería Superior, Arquitectura o titulaciones equivalentes: 1 punto.
- d) Diplomatura, Ingeniería técnica, Arquitectura técnica o titulaciones equivalentes: 0,5 puntos

4. No serán tenidas en cuenta, ni por consiguiente valoradas, aquellas condiciones que los aspirantes aleguen y no acrediten fehacientemente en forma y plazo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Octava. Comisión de Selección

1. Para la valoración y selección de las solicitudes y proyectos, así como la valoración del aprovechamiento formativo de las estancias, se constituirá una comisión de selección con la siguiente composición:

-Presidente: El titular de la Dirección General de Formación Profesional o persona en quien delegue.

-Vocales:

- Un representante del Servicio de Enseñanzas Profesionales.

- Un representante del Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado
- La persona que ostente la dirección del Centro de Innovación y Formación de la Formación Profesional del Principado de Asturias (CENIF).
- Un inspector o inspectora de educación.

-Secretario o secretaria: un funcionario adscrito a la Consejería de Educación.

2. Los sindicatos con representación en la junta de personal docente, podrán estar presentes en las reuniones de trabajo de la comisión.

3. En todo caso, la Dirección General de Formación Profesional podrá recabar asesoramiento, si así lo estima oportuno, de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

Novena. Procedimiento de selección

1. La comisión de selección publicará la relación provisional de las personas seleccionadas de modalidad A en la página web institucional <http://www.educastur.es>.

2. Los proyectos autorizados de la modalidad B se comunicarán directamente a los interesados a través del correo institucional.

3. Las personas interesadas, dispondrán de un plazo de cinco días naturales siguientes al de la publicación referida o comunicación, para presentar ante la comisión de selección, cuantas alegaciones crean convenientes, aportando en su caso los documentos y justificaciones que consideren pertinentes.

4. A la vista de las alegaciones presentadas por las personas interesadas, la comisión de selección elevará a definitiva la relación de las personas seleccionadas de la modalidad A, que se hará pública en la página web institucional <http://www.educastur.es>. En el caso de la modalidad B, se comunicará directamente a través del correo institucional.

5. El profesorado que resulte seleccionado para participar en una estancia formativa deberá cumplir con el compromiso de conformidad con las instrucciones sobre el inicio de estancias formativas.

6. Si finalizado el procedimiento de selección quedasen plazas en las empresas de la Modalidad A sin cubrir, la Dirección General de Formación Profesional podrá abrir un período extraordinario de recogida de solicitudes para estas plazas vacantes de acuerdo a lo recogido en la base undécima.

Décima. Renuncias

1. Si existen causas justificantes que impidan la incorporación del profesor o profesora a la empresa se podrá renunciar a la misma. Se formalizará en el modelo normalizado disponible en la ficha del procedimiento de la sede electrónica, que se presentará en el registro general de la administración del Principado de Asturias, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La no incorporación a la empresa o abandono de la misma antes de la finalización sin causa justificada por parte del profesorado seleccionado supondrá la renuncia a la participación en estas estancias durante los dos años siguientes al de la convocatoria regida por la presente bases.

Undécima. Periodo extraordinario

1. El periodo extraordinario de recogida de solicitudes al que hace referencia la base novena en su punto sexto, se regulará por el mismo procedimiento de solicitud y selección que el periodo ordinario establecido en estas bases.
2. El calendario para el periodo extraordinario de recogida de solicitudes será establecido por la Dirección General de Formación Profesional y se hará público, junto con la relación de plazas vacantes en las empresas, en la página web institucional <http://www.educastur.es>
3. El profesor o profesora que haya obtenido plaza en el periodo ordinario no podrá participar en el periodo extraordinario de recogida de solicitudes.

Duodécima. Seguimiento y evaluación

La Dirección General de Formación Profesional, a través del Servicio de Formación Profesional, Innovación y Gestión de Fondos Europeos, y en colaboración con el CENIF y el Servicio de Inspección Educativa, realizará el seguimiento y evaluación de estas estancias formativas y podrá recabar de las entidades y empresas la información que considere necesaria para la correcta evaluación de los proyectos.

Decimotercera. Verificación del aprovechamiento formativo de la estancia en la empresa

1. Para la verificación del aprovechamiento formativo de la estancia realizada, se aportará la siguiente documentación:

- a) Certificación de la entidad o empresa acreditando la realización de la estancia, que deberá ajustarse al modelo normalizado disponible en la ficha del procedimiento de la sede electrónica.
- b) Breve memoria de participación, que tendrá los siguientes requisitos formales:
 - Máximo 5 hojas.
 - Letra verdana 10
 - Interlineado sencillo

La memoria de participación incluirá los siguientes apartados:

- a) Objetivos alcanzados a la finalización del proyecto.
- b) Trabajo realizado en las diferentes fases del proyecto e integración en la estructura organizativa de la empresa.
- c) Relación de los días de estancia y desplazamientos realizados, en formato tabla, incluyéndose la fecha, trayecto, hora de entrada y hora de salida y horas de realización.
- d) Evaluación del programa en los siguientes aspectos:
 - i. Integración en la empresa
 - ii. Actividades formativas
 - iii. Medios materiales puestos a disposición del participante
 - iv. Apoyo de los representantes de la empresa
 - v. Relación con la Dirección General de Formación Profesional
- e) Conclusiones y propuestas de mejora para próximos años: se reflejarán los logros

del proyecto y su incidencia en la actividad docente, la valoración del proceso seguido y de los objetivos logrados, y las propuestas que para el futuro se deriven de la realización del proyecto.

2. La documentación relacionada en el punto anterior se remitirá por registro al Servicio de Formación Profesional, Innovación y Gestión de Fondos Europeos, a la atención de la comisión de selección, en un plazo máximo de 20 días desde la finalización de la estancia formativa.

Decimocuarta. Reconocimiento y certificación

1. La Dirección General competente en materia de formación profesional podrá expedir un certificado de colaboración a las empresas y tutores o tutoras de empresa que soliciten acreditación del desempeño de esta función.

2. La Dirección General de Formación Profesionales remitirá al Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado la relación de profesorado cuya estancia haya sido valorada positivamente al fin de proceder a la certificación y reconocimiento de la realización de dicha estancia a las personas participantes en la misma.

3. A efectos de reconocimiento de los efectos profesionales y económicos, las estancias de formación, reguladas por la presente resolución y que han sido valoradas positivamente, se consideran equiparables a las actividades de formación permanente del profesorado, según lo establecido en la Resolución de 3 de octubre de 2001 por la que se ordena el diseño, la duración, el reconocimiento, la equiparación y el registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOPA del 20 de octubre del 2001).

4. La Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación, a propuesta de la Comisión de Reconocimiento de Formación del Profesorado, procederá a la inscripción de la actividad en el Registro de Formación Permanente del Profesorado del Principado de Asturias. La participación en dicha estancia formativa podrá ser equiparada a razón de un crédito por cada 10 horas de estancia, hasta el límite de 4 créditos.

Decimoquinta. Vinculación con la institución o empresa de acogida

1. Durante el período de la estancia en una entidad o empresa, el profesorado no tendrá ninguna vinculación o relación laboral o de servicios con la institución o empresa de acogida, ni podrá ocupar un puesto de trabajo dentro de su plantilla de personal.

2. La Dirección General de Formación Profesional comunicará a la Inspección de Trabajo el listado de profesores y profesoras y empresas o instituciones participantes.

Decimosexta. Retirada de la documentación

1. La documentación presentada por quienes no hayan sido seleccionados podrá retirarse en la Dirección General de Formación Profesional durante el mes siguiente al de publicación de la resolución de la convocatoria, en horario de atención al público, directamente por la persona interesada o por una persona debidamente autorizada.

2. Transcurrido este plazo se perderá todo derecho a exigir la devolución de la documentación entregada, pudiendo ser destruida.

Decimoséptima. Régimen retributivo durante las estancias

1. El profesorado incorporado a estas estancias estará cubierto por un seguro complementario de responsabilidad civil y de accidentes contratado por la Consejería de Educación.

2. Para las estancias de modalidad A y B llevadas a cabo en el Principado de Asturias, el profesorado participante que preste servicios en centros públicos podrá, si procede, solicitar la compensación de los gastos generados por transporte según el procedimiento administrativo establecido al efecto. Se compensará un único viaje de ida y vuelta por cada día de estancia en la empresa. No se compensarán en ningún caso gastos generados por manutención.

3. Para estancias de la modalidad B, fuera del Principado de Asturias, los gastos se justificarán mediante el Programa Erasmus+, aplicando los costes establecidos en función de la categoría presupuestaria. La fórmula a aplicar para el cálculo de los importes de las estancias es la siguiente:

Gasto = Viaje + Apoyo individual + Apoyo organizativo + Apoyo lingüístico (en su caso) + Apoyo a la inclusión (en su caso) + Costes excepcionales (en su caso).

Decimoctava. Solicitud de licencia para la asistencia a actividades de formación permanente.

En el caso de que la estancia formativa afecte al horario lectivo del profesorado participante, este deberá solicitar la correspondiente licencia para la asistencia a actividades de formación permanente (retribuidas) mediante la presentación, en la Dirección del centro educativo, del modelo oficial que se puede encontrar en la Intranet Educativa del profesorado.

ANEXO II

DISTRIBUCIÓN DE LAS PLAZAS PARA ESTANCIAS EN EMPRESAS DE LA MODALIDAD A

Familia profesional: Actividades Físicas y Deportivas (AFD)

Código de la estancia: 25AFDGOF01	Horas: 60	1
Empresa: GO-FIT OVIEDO	Centro de trabajo: C/ Asturcón, 23 Oviedo	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25AFDSUP01	Horas: 20	2
Empresa: CENTRO DEPORTIVO SUPERA	Centro de trabajo: C/ Otero, 9 y plaza Concha Heres, s/n Oviedo	
Observaciones: de julio a diciembre	Válida para otras estancias formativas:	

Familia profesional: Artes Gráficas (ARG)

Código de la estancia: 25ARGESP01	Horas: 30	3
Empresa: ESPIRAL 8	Centro de trabajo: Avda. Argentina, 132, Of. 101/3, Gijón	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25ARGAST01	Horas: 20	4
Empresa: GRÁFICAS ASTURCOPIA	Centro de trabajo: Travesía del Martillo, nº 2, 33400 Avilés	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Familia profesional: Comercio y marketing (COM)

Código de la estancia: 25COMALI01	Horas: 30	5
Empresa: ALIMERKA	Centro de trabajo: Castiello 145, Lugo de Llanera	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25COMDOF01	Horas: 30	6
Empresa: DE OTRA FORMA COMUNICACIÓN CREATIVA	Centro de trabajo: C/ Del Agua, nº 2 – planta 11, Gijón	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Familia profesional: Electricidad y Electrónica (ELE)

Código de la estancia: 25ELEALI01	Horas: 30	7
Empresa: ALIMERKA	Centro de trabajo: Castiello 145, Lugo de Llanera	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25ELEALS01	Horas: 30	8
Empresa: ALSER ELECTRICIDAD	Centro de trabajo: C/ Dolores Ibarruri, nº 7 -9 bajo, Gijón	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25ELEING01	Horas: 20	9
Empresa: INGENIUM	Centro de trabajo: Parque tecnológico Asturias parcela 50, Llanera	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25ELEMAR01	Horas: 60	10
Empresa: MARTIN AG ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Centro de trabajo: Parque Empresarial Principado de Asturias (PEPA) C/Comerciantes 7-9	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25ELEMAR02	Horas: 60	11
Empresa: MARTIN AG ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Centro de trabajo: Parque Empresarial Principado de Asturias (PEPA) C/Comerciantes 7-9	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25ELEPCE01	Horas: 20	12
Empresa: PCE BOX GIRÓN BÍFOROS	Centro de trabajo: C/La Cámara, 75, Avilés	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25ELEPCE02	Horas: 20	13
Empresa: PCE BOX GIRÓN BÍFOROS	Centro de trabajo: C/La Cámara, 75, Avilés	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Familia profesional: Edificación y Obra Civil (EOC)

Código de la estancia: 25EOCEXC01	Horas: 30	14
Empresa: EXCADE	Centro de trabajo: c/ Manuel Meana Canal, 5, Gijón	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Familia profesional: Fabricación Mecánica (FME)

Código de la estancia: 25FMESAM01	Horas: 30	15
Empresa: SAMOA INDUSTRIAL S.A.	Centro de trabajo: Roces y Porceyo (Casares). Gijón	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25FMESAM02	Horas: 30	16
Empresa: SAMOA INDUSTRIAL S.A.	Centro de trabajo: Roces y Porceyo (Casares). Gijón	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	
Código de la estancia: 25FMEMEF01	Horas: 60	17
Empresa: MEFASA	Centro de trabajo: Avda. de la Playa, 2 San Juan de Nieva (Castrillón)	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	
Código de la estancia: 25FMEMEF02	Horas: 60	18
Empresa: MEFASA	Centro de trabajo: Avda. de la Playa, 2 San Juan de Nieva (Castrillón)	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	
Código de la estancia: 25FMEDAO01	Horas: 60	19
Empresa: DAORJE	Centro de trabajo: Avilés, Gijón y Tabaza	
Observaciones: Soldadura y Calderería	Válida para otras estancias formativas:	
Código de la estancia: 25FMEASGO01	Horas: 40	20
Empresa: ASTILLEROS GONDÁN	Centro de trabajo: Puerto de Figueras, s/n. Castropol	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	
Código de la estancia: 25FMEIMN01	Horas: 40	21
Empresa: INGENIERÍA MONTAJES NORTE (IMSA)	Centro de trabajo: C/Marcos del Tornello, 50, Avilés	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	
Código de la estancia: 25FMEDVE01	Horas: 30	22
Empresa: DE VENTANA	Centro de trabajo: PEPA, C/ Los Ganaderos, Parcela P7-3 N5 Avilés	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	
Código de la estancia: 25FMEVET01	Horas: 30	23
Empresa: VETENOR	Centro de trabajo: PEPA, C/ Estibadores, 24, Avilés	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	
Código de la estancia: 25FMEALU01	Horas: 30	24
Empresa: ALUMINIOS SECADES	Centro de trabajo: Polígono Promogrande parcela 10 Granda- Siero	
Observaciones: FME-301	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25FMEALF01	Horas: 30	25
Empresa: ALFER CARPINTERÍA METÁLICA	Centro de trabajo: Polígono De Granda naves 6-8 Granda-Siero	
Observaciones: FME-301	Válida para otras estancias formativas:	

Familia profesional: Hostelería y turismo

Código de la estancia: 25HOTE BH01	Horas: 20	26
Empresa: EL BUEN HACER EVENTOS	Centro de trabajo: C/ Francisco Orejas Sierra, nº 6 bajo, Avilés	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25HOTBTR01	Horas: 20	27
Empresa: B TRAVEL	Centro de trabajo: C/ Rivero, 16, Avilés	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25HOTABB01	Horas: 30	28
Empresa: HOTEL ABBA PLAYA GIJÓN	Centro de trabajo: Paseo Dr. Fleming, 1, Gijón	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25HOTHAC01	Horas: 30	29
Empresa: HOTEL ALDA CENTRO GIJÓN	Centro de trabajo: Avda. Hermanos Felgueroso, 28, Gijón	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25HOTAMR01	Horas: 30	30
Empresa: ALDA MIRAMAR ROMS	Centro de trabajo: C/ Santa Lucía, 9, Gijón	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25HOTAPA01	Horas: 30	31
Empresa: ALDA PASAJE	Centro de trabajo: C/ Marqués de San Esteban, 3, Gijón	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Familia profesional: Imagen Personal (IMP)

Código de la estancia: 25IMPPBU01	Horas: 30	32
Empresa: PATRICIA BELLEZA Y UÑAS	Centro de trabajo: C/ Torrecerredo, nº3, bajo, Gijón	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Familia profesional: Imagen y Sonido (IMS)

Código de la estancia: 25IMSZEB01	Horas: 60	33
Empresa: PROIMA ZEBRASTUR	Centro de trabajo: C/ Tudela Agüeria, s/n, Olloniego (Oviedo)	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Familia profesional: Industrias Alimentarias (INA)

Código de la estancia: 25INAARI01	Horas: 60	34
Empresa: MANTEQUERÍAS ARIAS	Centro de trabajo: Soto de Ribera (Ribera de Arriba)	
Observaciones: Área de Producción	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25INARIA01	Horas: 30	35
Empresa: CONFITERÍA RIALTO	Centro de trabajo: C/ Mostayal, P-D1, P.E. Argame - Morcín	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Familia profesional: Informática y Comunicación (IFC)

Código de la estancia: 25IFCALI01	Horas: 30	36
Empresa: ALIMERKA	Centro de trabajo: Castiello 145, Lugo de Llanera	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Familia profesional: Instalación y Mantenimiento (IMA)

Código de la estancia: 25IMAALI01	Horas: 30	37
Empresa: ALIMERKA	Centro de trabajo: Castiello 145, Lugo de Llanera	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25IMAAST01	Horas: 60	38
Empresa: ASTURIANA DE ZINC	Centro de trabajo: San Juan de Nieva, s/n - Castrillón	
Observaciones: Prevención de Riesgos	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25IMAAST02	Horas: 60	39
Empresa: ASTURIANA DE ZINC	Centro de trabajo: San Juan de Nieva, s/n - Castrillón	
Observaciones: Mantenimiento Mecánico	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25IMAAST03	Horas: 60	40
Empresa: ASTURIANA DE ZINC	Centro de trabajo: San Juan de Nieva, s/n - Castrillón	
Observaciones: Mantenimiento Eléctrico	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25IMACAP01	Horas: 90	41
Empresa: CAPSA	Centro de trabajo: C/ Sierra de Granda s/n, Granda (Siero)	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25IMACAP02	Horas: 90	42
Empresa: CAPSA	Centro de trabajo: C/ Sierra de Granda s/n, Granda (Siero)	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25IMAENC01	Horas: 30	43
Empresa: ENCE	Centro de trabajo: Armental s/n, Navia	
Observaciones: IMA - 302	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25IMAAPT01	Horas: 30	44
Empresa: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO (APTA)	Centro de trabajo: Gijón Ctra. Gijón - Infanzón (AS-247), nº 166	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25IMAIMN01	Horas: 40	45
Empresa: INGENIERÍA MONTAJES NORTE (IMSA)	Centro de trabajo: C/Marcos del Torniello, 50, Avilés	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Familia profesional: Mantenimiento y Servicios a la Producción (MSP)

Código de la estancia: 25MSPDAO01	Horas: 60	46
Empresa: DAORJE	Centro de trabajo: Avilés, Gijón y Tabaza	
Observaciones: Prevención Riesgos Profesionales	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25MSPDAO02	Horas: 60	47
Empresa: DAORJE	Centro de trabajo: Avilés, Gijón y Tabaza	
Observaciones: Prevención Riesgos Profesionales	Válida para otras estancias formativas:	

Familia Profesional: Marítimo Pesquera (MAP)

Código de la estancia: 25IMAPENC01	Horas: 30	48
Empresa: ENCE	Centro de trabajo: Armental s/n, Navia	
Observaciones: MAP - 303	Válida para otras estancias formativas:	

Familia profesional: Química (QUI)

Código de la estancia: 25QUIBAY01	Horas: 30	49
Empresa: BAYER	Centro de trabajo: Langreo C/ Sabino Alonso Fueyo, 77 La Felguera	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25QUIBAY02	Horas: 30	50
Empresa: BAYER	Centro de trabajo: Langreo C/ Sabino Alonso Fueyo, 77 La Felguera	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25QUIENC01	Horas: 30	51
Empresa: ENCE	Centro de trabajo: Armental s/n, Navia	
Observaciones: QUI-301; QUI-304	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25QUIPSP01	Horas: 60	52
Empresa: PERFORMANCE SPECIALTY PRODUCTS ASTURIAS	Centro de trabajo: Tamón (Carreño)	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Familia profesional: Sanidad (SAN)

Código de la estancia: 25SANTRA01	Horas: 30	53
Empresa: TRANSINSA	Centro de trabajo: C/ Irlanda, 20, P.I. Espíritu Santo. Oviedo	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Familia profesional: Transporte y Mantenimiento de Vehículos (TMV)

Código de la estancia: 25TMVARM01	Horas: 40	54
Empresa: ARTEDO MOTOR	Centro de trabajo: C. Cerdeño, 39 (Oviedo)	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25TMVARM02	Horas: 40	55
Empresa: ARTEDO MOTOR	Centro de trabajo: AS II, Km 22, nº 1753, Gijón	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25TMVARM03	Horas: 40	56
Empresa: ARTEDO MOTOR	Centro de trabajo: C. Conserveras 6-8, Avilés	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25TMVAST01	Horas: 40	57
Empresa: ASTURDAI	Centro de trabajo: C. Cerdeño, 39, Oviedo	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	
Código de la estancia: 25TMVAST02	Horas: 40	58
Empresa: ASTURDAI	Centro de trabajo: AS II, KM 22, N° 1753, Gijón	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	
Código de la estancia: 25TMVAST03	Horas: 40	59
Empresa: ASTURDAI	Centro de trabajo: C. Conserveras, 6-8, Avilés	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	
Código de la estancia: 25TMVCYA01	Horas: 40	60
Empresa: COMERCIO Y ASISTENCIA (CYASA)	Centro de trabajo: C. Cerdeño, 39, Oviedo	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	
Código de la estancia: 25TMVCYA02	Horas: 40	61
Empresa: COMERCIO Y ASISTENCIA (CYASA)	Centro de trabajo: AS II, KM 22, N° 1753, Gijón	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	
Código de la estancia: 25TMVCYA03	Horas: 40	62
Empresa: COMERCIO Y ASISTENCIA (CYASA)	Centro de trabajo: C. Conserveras, 6-8, Avilés	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	
Código de la estancia: 25TMVRES01	Horas: 30	63
Empresa: RESNOVA GIJÓN	Centro de trabajo: Polígono de Porceyo, AS II, KM 22, Gijón	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	
Código de la estancia: 25TMVRES02	Horas: 40	64
Empresa: RESNOVA AVILÉS	Centro de trabajo: C/ Conserveras, 6-8, Avilés	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	
Código de la estancia: 25TMVPRM01	Horas: 60	65
Empresa: ASTURIAS PÉREZ RUMBAO (MIERES)	Centro de trabajo: Pol. Ind. Vega de Arriba, s/n. Mieres	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25TMVPR02	Horas: 60	66
Empresa: ASTURIAS PÉREZ RUMBAO (LUGONES)	Centro de trabajo: Avda. de Gijón, s/n – 33420 Lugones	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	
Código de la estancia: 25TMVPR03	Horas: 60	67
Empresa: ASTURIAS PÉREZ RUMBAO (GIJÓN)	Centro de trabajo: Ctra. AS-II (Oviedo-Gijón), 1219 – 33211 Gijón	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	
Código de la estancia: 25TMVPR04	Horas: 60	68
Empresa: ASTURIAS PÉREZ RUMBAO (JARRIO)	Centro de trabajo: C/ Jarrio, Km 528. Jarrio - Coaña	
Observaciones	Válida para otras estancias formativas:	
Código de la estancia: 25TMVPR05	Horas: 60	69
Empresa: ASTURIAS PÉREZ RUMBAO (AVILÉS)	Centro de trabajo: C/ Marineros, PEPA 33490 Avilés	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	
Código de la estancia: 25TMVAM01	Horas: 60	70
Empresa: ASTURIAS MOTOR OVIEDO(OVIEDO)	Centro de trabajo: C/ Río Ibias, nº 1 – Lugones	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	
Código de la estancia: 25TMVITV01	Horas: 30	71
Empresa: ITVASA	Centro de trabajo: Granda (Siero)	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	
Código de la estancia: 25TMVITV02	Horas: 30	72
Empresa: ITVASA	Centro de trabajo: Gijón	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	
Código de la estancia: 25TMVITV03	Horas: 30	73
Empresa: ITVASA	Centro de trabajo: Avilés	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	
Código de la estancia: 25TMVITV04	Horas: 30	74
Empresa: ITVASA	Centro de trabajo: Cangas del Narcea	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25TMVITV05	Horas: 30	75
Empresa: ITVASA	Centro de trabajo: Jarrio (Coaña)	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25TMVITV06	Horas: 30	76
Empresa: ITVASA	Centro de trabajo: Mieres	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25TMVITV07	Horas: 30	77
Empresa: ITVASA	Centro de trabajo: El Entrego (S. Martín del Rey Aurelio)	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25TMVITV08	Horas: 30	78
Empresa: ITVASA	Centro de trabajo: Polígono de Guadamia (Ribadesella)	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25TMVITV09	Horas: 30	79
Empresa: ITVASA	Centro de trabajo: Pruvia de Abajo (Llanera)	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25TMVSTM01	Horas: 30	80
Empresa: S4 TALLER MULTIMARCA	Centro de trabajo: P.I. Espíritu Santo. C/ Irlanda, 12 Oviedo	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25TMVTRI01	Horas: 40	81
Empresa: TRIOCAR	Centro de trabajo: AS II, KM 22, N° 1753, Gijón	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Código de la estancia: 25TMVTRI02	Horas: 40	82
Empresa: TRIOCAR	Centro de trabajo: C. Conserveras, 6-8, Avilés	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	

Especialidad: FOL (Formación y Orientación Laboral)

Código de la estancia: 25FOLVAL01	Horas: 40	83
Empresa: CIUDAD INDUSTRIAL VALNALÓN	Centro de trabajo: C/ Hornos Altos, s/n La Felguera (Langreo)	
Observaciones: Julio, octubre o noviembre	Válida para otras estancias formativas:	



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Principado de
Asturias

Código de la estancia: 25FOLVAL02	Horas: 40	84
Empresa: CIUDAD INDUSTRIAL VALNALÓN	Centro de trabajo: C/ Hornos Altos, s/n La Felguera (Langreo)	
Observaciones: Julio, octubre o noviembre	Válida para otras estancias formativas:	

Enseñanzas Deportivas (EDD)

Código de la estancia: 25EDDOVD01	Horas: 60	85
Empresa: OVIEDO CLUB BALONCESTO (CBO)	Centro de trabajo: C/ Palmira Villa, nº 5 bajo - 33011 Oviedo	
Observaciones:	Válida para otras estancias formativas:	